



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Oaxaca, Oaxaca, 12 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**REPRESENTANTES DEL
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA IXTEPEJI**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Diciembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2266-2015 de fecha 01 de Diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE SANTA CATARINA IXTEPEJI, Santa Catarina Ixtepeji, N-20-363-IXT-002/15, Musgo, <i>Squamidium spp.</i> , (Musgo de encino), 1,594.420 Kilogramos	35	1	35	18253950	18253984
COMUNIDAD DE SANTA CATARINA IXTEPEJI, Santa Catarina Ixtepeji, N-20-363-IXT-002/15, Heno, <i>Tillandsia usneoides</i> , (Heno), 16,079.380 Kilogramos	100	36	135	18253985	18254084
COMUNIDAD DE SANTA CATARINA IXTEPEJI, Santa Catarina Ixtepeji, N-20-363-IXT-002/15, Musgo, <i>Polytrichum sp.</i> , (Musgo), 47,560.720 Kilogramos	180	136	315	18254085	18254264

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Noviembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.90/2015

JERL*DDRPMAGR*GJAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA

